MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°. 229 La Florida,

VISTOS:

El acuerdo N° 82 del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 6 de 18 de enero de 2017; el oficio Ord. N° 21, del Alcalde Subrogante de 13 de enero de 2017; el oficio Ord. N° 27 del Director Jurídico de 12 de enero de 2017; el oficio Ord. N° 012 del Secretario General de la Corporación de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, de 12 de enero de 2017; él Informa Técnico de la Sra. Daniela Alvarado Rosas, Coordinadora Técnica de la COMUDEF; la copia del certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 4 de enero de 2017; el comunicado Interno de 10 de enero de 2017, sobre feriado legal del Alcalde entre el 11 y el 25 de enero de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N° 18.883 y el articulo 11 del Reglamento N° 28, sobre Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de La Florida; el Decreto N° 620 de 5 de diciembre de 2016, que nombra a don Rafael Barraza Prenafeta como Administrador Municipal; lo dispuesto por la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado; y las facultades conferidas por la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que uno de los requisitos exigidos por el MINEDUC, para autorizar y entregar el reconocimiento para funcionar con Jornada Escolar Completa, al Establecimiento Educacional "Capitán Pastene", ubicado en calle San José de la Estrella, es que el sostenedor sea titular del dominio del inmueble en el cual se encuentra la propiedad o en su defecto contar con un comodato vigente que le permita su uso.

Que el ingreso y reconocimiento para funcionar con Jornada Escolar Completa del Establecimiento antes mencionado, traerá consigo el aumento de la Subvención General de Educación, para el pago de la remuneración de aquellos docentes que realizaran las horas de libre disposición, según el Plan de Estudios Nacional, y;

Que se beneficiara a cerca de 400 familias del sector Los Quillayes y Guillermo el Conquistador, al aumentar de manera significativa el tiempo de trabajo escolar, mejorando la calidad de los aprendizajes basada en una educación integral.



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL

DECRETO:

Entrégase en comodato por un plazo de 20 años, sin renovación automática, en favor de la Corporación de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, él inmueble de propiedad municipal ubicado en calle San José de la Estrella N° 1.396, comuna de La Florida, inscrito a fojas 20.757 numero 20.712, correspondiente al Registro de Propiedad del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y cuyos deslindes son los siguientes:

Norte : la calle San José de la Estrella;

Sur : con el lote dos;

Oriente : con otros propietarios; y

Poniente : con área que separa con bloques de departamentos.

La Dirección Jurídica elaborará los documentos contractuales respectivos, facultándosela para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición o Reclamo de ilegalidad ante el alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcríbase mediante Sistema de Gestión Documental a la Alcaldía, Administración Municipal, Concejo Municipal y a las Direcciones de Control, Administración y Finanzas, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo, Jurídica, publíquese en la Sección de Transparencia de la página web municipal, manténgase una copia a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes, Reclamos, Sugerencias y Archivo, y hecho archívese.

RAFAEL BARRAZA PRENAFETA

ALCALDE SUBROGANTE

- ALTADIA MUNICIPAL

DE

DINA CASTILLO CONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

RBP/DCG/MLSR/MFLA/cpl

2